

147

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

---

Bogotá D. C., enero 29 de 2021

**Ref: 2019 – 0396**

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de parte demandante en el presente asunto.

Previo resolver respecto de la solicitud de terminación que presenta el apoderado Suarez Escamilla, alléguese poder con facultad expresa de recibir (Art. 461 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 009

De hoy

El Secretario,

04 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO